



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

REGLAS DE OPERACIÓN

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

“CUMBRE INFANTIL MORELENSE DEL MEDIO AMBIENTE 2026 (CIMMA)”

TABLA DE CONTENIDO

I. NOMBRE DEL PROGRAMA.....	3
II. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.....	3
III. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO SOCIAL O CARENCIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA	3
IV. DEFINICIÓN DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN	3
V. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DISGREGADA POR RAZÓN DE GÉNERO	3
VI. DEFINICIÓN DEL TIPO DE BIEN O APOYO A OTORGAR	3
VII. DEFINICIÓN DEL MECANISMO DE ACCESO	4
VIII. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.....	6
IX. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.....	6
X. QUEJAS Y DENUNCIAS	7



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
“CUMBRE INFANTIL MORELENSE DEL MEDIO AMBIENTE 2026 (CIMMA)”

ALAN DUPRÉ RAMÍREZ, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1 Bis y 85-E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 9, fracción XIV, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; así como los artículos 2 y 6, fracción I, y 39 y 40 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; y los artículos 2, 5, fracción IV, y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Que la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente es un foro estatal que promueve la participación de niñas y niños que cursen quinto y sexto grado de educación primaria en la reflexión crítica, el aprendizaje colectivo y la generación de propuestas ambientales. Esta actividad, con más de dos décadas de tradición, ha sido reconocida como una estrategia pedagógica de alto impacto, al articular el derecho a la educación con el derecho a un medio ambiente sano, y al fomentar desde edades tempranas la conciencia ecológica, el compromiso social y la corresponsabilidad cívica.

El derecho social que atiende este programa es el acceso a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reafirmado en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la de 1888; así como el derecho a la educación, reconocido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dichos derechos, de naturaleza colectiva y formativa, implican obligaciones tanto para el Estado como para la sociedad, y exigen mecanismos permanentes de educación, prevención, participación y transparencia para su garantía efectiva.

La declaratoria de obligatoriedad de la Cumbre fue emitida en ejercicio de las facultades constitucionales y legales del Poder Ejecutivo Estatal, y publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4392, el 18 de mayo de 2005. Esta disposición tiene por objeto institucionalizar un espacio de expresión infantil con vocación ambientalista, orientado al fortalecimiento de valores sustentables y a la construcción de ciudadanía ambiental desde la niñez.

Desde su creación, la Cumbre ha evolucionado hasta convertirse en un instrumento de planeación educativa ambiental con enfoque participativo, territorial y democrático. Su realización no solo responde a un mandato jurídico, sino que constituye una política pública enmarcada en los principios de sostenibilidad, equidad, inclusión y justicia intergeneracional que rigen el modelo de desarrollo estatal.

El fortalecimiento de esta estrategia coincide con la visión del actual gobierno estatal de construir un modelo de administración pública sensible, de territorio, inclusivo y transparente, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Federal y en la Ley de Planeación del Estado. Esta visión se plasma en la elaboración de programas sociales y ambientales que promuevan el bienestar, el acceso equitativo a los recursos y la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica, asume la responsabilidad de diseñar, coordinar y ejecutar las acciones que dan vida a este programa. Sus atribuciones comprenden desde la promoción de la educación ambiental formal y no formal hasta la concertación con actores académicos, sociales y gubernamentales para garantizar la eficacia de los mecanismos de participación y la implementación de proyectos con enfoque sustentable.



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Como estímulo al esfuerzo y compromiso, se contempla la entrega de un kit con materiales didácticos que se integra por una mochila porta laptop, una taza de aislamiento al vacío de 1.5 litros, una lonchera expandible con accesorios, un set de arte profesional que incluye colores y marcadores, un cuaderno profesional de cuadro chico de 200 hojas, un tablero de ajedrez de madera plegable, un balón de voleibol de 65 cm diámetro y un Jenga (juego de mesa clásico de bloques de madera) para cada niña y niño participante. Esta acción no solo premia el mérito, sino que amplía las condiciones materiales para seguir desarrollando iniciativas de impacto social y ambiental.

Asimismo, las presentes Reglas de operación incorporan principios de igualdad sustantiva, no discriminación, protección de datos personales y transparencia. La publicación de resultados, la habilitación de canales de quejas y denuncias y la rendición de cuentas institucional fortalecen el carácter público, imparcial y legal del programa, evitando cualquier desviación de su propósito.

En su conjunto, esta estrategia normativa no solo materializa el Acuerdo que hace obligatoria la Cumbre, sino que la consolida como una política estructural del Estado de Morelos. Con ello, se refrenda el compromiso de avanzar hacia una sociedad más justa, informada y responsable en el cuidado del entorno, construyendo desde la niñez las bases del desarrollo sustentable y del bienestar colectivo, por lo antes expuesto y fundado se emiten las siguientes reglas de operación:

DOCUMENTO INFORMATIVO

I. NOMBRE DEL PROGRAMA:

Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2026 (CIMMA)

II. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica, será la Unidad Responsable del Programa (URP) para la elaboración, ejecución, observancia y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

III. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO SOCIAL O CARENCIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA

Educación y Medio ambiente sano, conforme al artículo 6, fracciones V y VII, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

IV. DEFINICIÓN DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN

Niñas y niños que cursen quinto y sexto grado de educación primaria, menores de doce años y que residan en el Estado de Morelos.

V. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DISGREGADA POR RAZÓN DE GÉNERO

Se contempla la participación de 400 niñas y niños que cursen quinto y sexto grado de educación primaria, menores de doce años, residentes en el Estado de Morelos organizados en 100 equipos integrados por cuatro personas cada uno. Las y los participantes deberán tener interés en colaborar activamente con las autoridades ambientales mediante la presentación de propuestas y la manifestación de sus inquietudes en materia ambiental mediante un proyecto.

Preferentemente deberán habitar en las Zonas de Atención Prioritaria determinadas por el COEVAL para el año 2026.



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

integrado por cuatro personas y hayan presentado un Proyecto Ambiental que exprese propuestas e inquietudes relacionadas con la protección del medio ambiente.

El programa otorgará, por única ocasión, un kit de materiales didácticos a cada una de las y los 400 integrantes de los 100 equipos que se inscriban, cumplan con los requisitos establecidos y participen en la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente.

VII. DEFINICIÓN DEL MECANISMO DE ACCESO

El proceso de selección de las y los beneficiarios del programa se realizará de manera clara, objetiva, pública y no discrecional, con base en el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en función del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal vigente.

Serán considerados beneficiarios las niñas y los niños integrantes de los equipos solicitantes que cumplan con la totalidad de los requisitos de elegibilidad, hayan concluido correctamente su registro y hayan sido seleccionados conforme a los criterios establecidos por la Unidad Responsable del Programa, hasta alcanzar el número máximo de apoyos disponibles.

El programa busca fomentar la participación activa de niñas y niños residentes en el Estado de Morelos que cursen quinto y sexto grado de educación primaria, mediante la elaboración de proyectos que expresen propuestas e inquietudes relacionadas con la protección del medio ambiente.

Cada equipo participante deberá desarrollar y presentar un Proyecto Ambiental, entendido como una propuesta que aborde una problemática ambiental alineada a los ODS, reflejando compromiso con la sostenibilidad y el entorno escolar o comunitario.

La selección de los equipos beneficiarios se realizará con base en la revisión administrativa y técnica de la documentación presentada y del Proyecto Ambiental registrado, verificando su congruencia con los objetivos del programa y con los lineamientos establecidos en los Anexos correspondientes. La entrega del apoyo consistirá en un kit de materiales didácticos, el cual se otorgará por única ocasión a las y los beneficiarios seleccionados.

La entrega se llevará a cabo en el marco de la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente, en la fecha, sede y horario que para tal efecto determine la Unidad Responsable del Programa y que serán oportunamente notificados a las y los beneficiarios a través de los medios de contacto registrados.

Forma y medio de acceso

La incorporación al programa será mediante el registro de equipos integrados por cuatro estudiantes que cursen el quinto y sexto de primaria, preferentemente conformados por dos niñas y dos niños. Ninguna persona podrá formar parte de más de un equipo.

Registro electrónico y entrega documental

A partir de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", las y los interesados contarán con 25 días naturales para registrarse en:

<https://sire.morelos.gob.mx/r/cumbre-infantil-morelense-del-medio-ambiente-2026>

Deberá cargarse en un solo archivo PDF la siguiente documentación, correspondiente a cada integrante:



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

A los equipos que cumplan con todos los requisitos se les emitirá un acuse de registro general con número de folio único. La emisión del folio no representa la aprobación para participar en el programa y recibir los apoyos, hasta no ser notificados por la URP para la participación en CIMMA.

La documentación será exclusivamente digital. La omisión o inconsistencia en los documentos de cualquiera de los integrantes será motivo de rechazo del registro grupal.

MECANICA OPERATIVA

Una vez concluido el periodo de registro, la Unidad Responsable del Programa integrará los proyectos de los equipos que acrediten el cumplimiento íntegro de los requisitos previstos en el mecanismo de acceso, mismos que serán notificados mediante los datos de contacto proporcionados para tal efecto.

DOCUMENTO INFORMATIVO
El número de folio designado en el registro, es necesario para la presentación del proyecto.

La totalidad de los equipos integrados por niñas y niños que se encuentren debidamente registrados y hayan cumplido con los requisitos establecidos serán convocados a participar en la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2026, a celebrarse el día 20 de noviembre de 2026, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, en la sede que será definida y comunicada oportunamente por la Unidad Responsable del Programa (URP).

La presentación de los Proyectos Ambientales se realizará el día de la Cumbre, utilizando como orden de exposición el número de folio asignado al momento del registro.

ENTREGA DE APOYOS

La entrega del kit de materiales didácticos para cada participante en la Cumbre, se llevará a cabo el mismo día del evento, 20 de noviembre de 2026, a las 16:00 horas, en la sede que se haya designado. El docente responsable del proyecto o, en su caso, la madre, padre o persona tutora legal de cada menor deberá firmar el formato de conformidad que acredite la recepción del apoyo otorgado.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS:

DERECHOS

- Tener acceso a las reglas de operación del programa.
- Recibir asesoría por parte de la Secretaría a través de la URP, respecto al contenido de las reglas de operación, objetivos, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, considerando que dicha asesoría será atendida a través del correo electrónico desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx, y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones de la Secretaría, las personas interesadas deberán realizar una cita con el personal de la URP, vía telefónica al número 7773175600, ext. 109, o mediante el correo electrónico disponible, y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto la Secretaría señale
- Ser informadas de los términos y alcances del programa, así como de los periodos que conlleva cada uno de los procedimientos, conforme a lo establecido en las reglas de operación.
- Los beneficiarios del programa, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, serán registradas en el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, haciendo de su conocimiento que



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

- b) Leer y cumplir las presentes reglas de operación y procedimientos establecidos que correspondan.
- c) Verificar, ordenar, actualizar y/o entregar según corresponda, la documentación solicitada por la URP, en todos los procesos que se desarrollarán en el programa.

VIII. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

Con el objeto de garantizar el acceso a la información y el ejercicio del derecho a la rendición de cuentas, la promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación se realizará mediante su publicación en los siguientes medios institucionales:

- A. Periódico Oficial "Tierra y Libertad"
- B. Portal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable:

<https://www.morelos.gob.mx/inicio/secretaria-de-desarrollo-sustentable>

- C. Estrados físicos de la Secretaría

Las personas interesadas podrán solicitar informes en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en Avenida Palmira 10, Col. Miguel Hidalgo, Cuernavaca, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Toda papelería del programa deberá contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

La Secretaría será responsable del uso, resguardo y protección de los datos personales recabados, conforme a la Ley aplicable.

Las personas beneficiarias serán inscritas en el Padrón de Beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Estado.

IX. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El programa CIMMA 2026 se fundamenta en la participación activa de niñas y niños que cursen el quinto y sexto grado de educación primaria, menores de doce años, quienes, integrados en equipos, desarrollarán y presentarán proyectos ambientales que expresen sus ideas, inquietudes y propuestas de solución ante problemáticas de su entorno, alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta intervención directa constituye un ejercicio formativo de corresponsabilidad ambiental y fomenta el involucramiento temprano de la niñez en asuntos de interés público.

Asimismo, se promueve la colaboración de la comunidad educativa, incluyendo docentes, padres, madres y personas tutoras, así como de instituciones académicas y organizaciones sociales, como actores clave en la construcción de capacidades y acompañamiento durante el diseño y presentación de los proyectos. El programa reconoce el valor de la escuela y del entorno social inmediato como espacios propicios para el desarrollo de hábitos sostenibles y el fortalecimiento de la cultura ambiental.

En complemento, el proceso de organización contempla la participación de instituciones gubernamentales, organismos de la sociedad civil y representantes del ámbito ambiental y educativo. Esta composición plural garantiza la transparencia, imparcialidad y legitimidad



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Para la integración de la Contraloría Social se elegirá a los integrantes de entre los beneficiarios que se encuentren registrados, en observancia a la normatividad aplicable en la materia.

X. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los participantes podrán presentar quejas, comentarios o inconformidades directamente ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Palmira número 10, Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, previa cita al número telefónico (777) 312 63 23.

En caso de faltas administrativas, actos irregulares durante la ejecución del programa o hechos que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales por parte de servidores públicos. Las personas podrán presentar las denuncias pertinentes ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Calle Mariano Abasolo, Numero 06, (antes 100) edificio "Los Laureles", segundo piso, Colonia Centro, Cuernavaca.

DOCUMENTO INFORMATIVO

TRANSITORIO ÚNICO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Sustentable <https://www.morelos.gob.mx/inicio/secretaria-de-desarrollo-sustentable>

ATENTAMENTE

ALAN DUPRÉ RAMÍREZ

Secretario de Desarrollo Sustentable
del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos



DOCUMENTO INFORMATIVO

ANEXO I FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2026

1. Datos Generales del Equipo

) Nombre de la institución Educativa:

) Clave del Centro de Trabajo:

) Zona Escolar:

) Sector:

) Domicilio de la institución educativa:

) Municipio de Procedencia:

) Nombre del representante y/o responsable de la escuela:

) Número de teléfono:

) Nombre del Equipo:

) Integrantes (nombre completo y datos generales de cada participante):

1. Nombre del 1er integrante:

Grado escolar que cursa:

Clave Única de Registro de Población (CURP):

Edad del (a) integrante:

Municipio y localidad de residencia:

2. Nombre del 1er integrante:

Grado escolar que cursa:



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Municipio y localidad de residencia: _____

4. Nombre del 1er integrante:

Grado escolar que cursa: _____

Clave Única de Registro de Población (CURP): _____

Edad del (a) integrante: _____

Municipio y localidad de residencia: _____

) Correo electrónico y/o teléfono de contacto de madre, padre o tutor:

DOCUMENTO INFORMATIVO

2. Título del Proyecto

3. Problemática Ambiental Identificada

(Describir de manera breve y clara la situación ambiental que se desea atender. Señalar cómo afecta a la escuela, comunidad o entorno cercano).

4. Justificación

(Explicar por qué es importante atender esta problemática y cómo se relaciona con el cuidado del medio ambiente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible).

5. Objetivo del Proyecto

(Indicar de forma concreta qué se busca lograr con la propuesta).

6. Actividades Propuestas

(Describir las acciones que el equipo llevará a cabo para resolver o mitigar la problemática ambiental).

7. Recursos Necesarios

(Indicar materiales, equipo o apoyos que se requieren para implementar el proyecto).

8. Resultados Esperados

(Explicar qué cambios o beneficios se esperan obtener con el proyecto, tanto para la comunidad como para el medio ambiente).

9. Impacto y Beneficiarios

(Describir a quiénes beneficiará el proyecto y en qué medida).



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Nombre y firma del responsable del proyecto y/o de la institución educativa a participar:

ANEXO II

FORMATO DE AUTORIZACIÓN

Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2026

Yo, _____

, madre, padre o tutor legal de la niña/niño:

DOCUMENTO INFORMATIVO

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que autorizo la participación del menor a mi cargo en la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2026, aceptando que:

1. El registro y participación se realizarán conforme a las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en los medios institucionales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
2. El proyecto presentado será del equipo conformado por las niñas y niños, con autorización para su difusión en los medios oficiales de la Secretaría, únicamente con fines educativos, sociales y ambientales.

Lugar y fecha:

Nombre completo:

Firma del padre, madre o tutor:



SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO III

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2026

La Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, con domicilio en Bajada Chapultepec No. 25, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos, es la responsable, del tratamiento de los datos personales (fotos y videos) recabados en el desarrollo de la actividad, foro, taller, charla o cualquier otra previamente programada de los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativas que resulten aplicables.

DOCUMENTO INFORMATIVO

La Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos recabará material fotográfico y/o videos de los niños y las niñas, adolescentes y juventudes menores de edad que participen en alguna actividad convocada. Estas fotografías y videos podrán ser publicados en la página web, información oficial, redes sociales como: Facebook, X, TikTok e Instagram además de folletos y/o anuncios publicitarios. El uso de estas fotografías y videos será únicamente con fines promocionales y de difusión.

Asimismo, le informamos que las fotografías y videos podrán ser transferidas a otras Secretarías o Dependencias del Gobierno Estatal, con el fin de rendir informes de gobierno y/ o de actividades. Por lo que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 72 y 74 de la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Morelos, deberá manifestar de forma expresa su consentimiento, en caso contrario no se podrá hacer uso de las imágenes y videos obtenidos en el desarrollo de la actividad convocada.

¿Cuál es el fundamento para el tratamiento de datos personales?

El tratamiento de los datos personales recabados con motivo de la operación del programa se realizará con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción II, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 1, 4, 25, 26, 28, 32, 37, 43 y 44 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 4, 6 y 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

He leído y acepto para lo cual firmo de conformidad

AUTORIZACIÓN DE MADRE, PADRE O TUTOR

Nombre completo y firma